

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N.º 252-2022-MSB-GM-GSH-UF

San Borja, 18OCT2022

EL JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTO:

La Papeleta de Imputación N.º 1136-2021-MSB-GM-GSH-UF y el Informe Final de Instrucción N.º 509-2022-MSB-GM-GSH-UF.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10.11.2021, se acudió al establecimiento comercial ubicado en Calle Santa Rosa N° 130 – San Borja, en donde se constató su funcionamiento, a pesar de haber sido Clausurado mediante el Acta de Fiscalización N° 556-2021-MSB-GM-GSH-UF, razón por la cual, se dispuso la imposición de la Papeleta de Imputación N.º 1136-2021-MSB-GM-GSH-UF, a nombre de **DANIEL ALBERTO SALAZAR CORREA**, identificado con **DNI N.º 08196153**, por el **Código de Infracción L-003 “Por contravenir o no cumplir con disposiciones municipales contenidas en ordenanzas, resoluciones administrativas, entre otros documentos”**, contenido en la Ordenanza N.º 589-MSB;

Que, respecto a la imputación de cargos, no se ha formulado descargo, sin embargo de la revisión en el RENIEC, se verifica que la administrada ha fallecido, y mediante el Informe Final de Instrucción N.º 509-2022-MSB-GM-GSH-UF se procede a archivar el Procedimiento Administrativo Sancionador;

Que, luego de la evaluación del Informe Final de Instrucción, así como analizado los actuados administrativos, se verifica que la administrada ha fallecido, por lo tanto, de acuerdo al numeral 2 del Artículo 197º de la Ley N.º 27444, en el cual se menciona que **“También pondrá fin al procedimiento la resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determinen la imposibilidad de continuarlo”**, y al Artículo 61º del Código Civil Peruano, el cual establece que **“La muerte pone fin a la persona”**, es imposible continuar con el procedimiento administrativo sancionador, por lo que se procede a **ARCHIVAR**;

De conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 621-MSB, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja, Ordenanza N° 589-MSB, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS;

HFVC/ yct
C.C. UAD



"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR el procedimiento administrativo sancionador iniciado con **Papeleta de Imputación N.º 1136-2021-MSB-GM-GSH-UF** a nombre de **DANIEL ALBERTO SALAZAR CORREA**, identificado con **DNI N.º 08196153**, con domicilio en Calle Santa Rosa N° 130 – San Borja, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
HUGO FERNANDO VALDERRAMA CHAVEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

HFVC/ yct
C.C. UAD